

**EL PROGRAMA DE VIOLENCIA  
DOMESTICA EN TU AREA:**

---

ESTE PROYECTO FUE APOYADO POR EL SUBSIDIO NO. 2013-VAWA-55 OTORGADO POR LA OFICINA DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS. LAS OPINIONES, RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EXPRESADAS EN ESTA PUBLICACION SON DEL AUTOR Y NO NECESARIAMENTE REFLEJAN LOS PUNTOS DE VISTA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, OFICINA DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.

*NNADV/Version en Español/12/2013*

*Comunicandote con tu programa local de violencia domestica podieras obtener ayuda de emergencia o refugio. Visita [www.nnadv.org](http://www.nnadv.org) para obtener una lista de los programas de la violencia domestica en Nevada.*

**- ASISTENCIA DE EMERGENCIA -**

**- ¡Hablamos Español! -**

**1.800.787.3224 (TTY)**

**1.800.799.SAFE (7233)**

**DOMESTICA**

**LINEA NACIONAL PARA LA VIOLENCIA**

**INFORMACION IMPORTANTE PARA  
LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA  
DOMESTICA EN NEVADA**

**MI NOMBRE ES, OFICIAL:**

---

**LA LEY DE NEVADA REQUIERE QUE  
TE INFORME DE LO SIGUIENTE:**

### - ARRESTO -

Se requiere que yo haga un arresto, a menos que existan circunstancias atenuantes, si tengo causa probable para creer que en las últimas 24 horas se cometió una agresión en tú contra, en contra de tu hijo o hija menor o el hijo o la hija menor de la persona que se piensa cometió la agresión, ya sea tu cónyuge, tu ex cónyuge; una persona con la que estés relacionada(o) por lazos de sangre o matrimonio; una persona con la que estás viviendo o hayas vivido; tu novio(a) o ex novio(a); o una persona con la que tienes un hijo o hija. Si no puedo arrestar a la persona sospechosa de cometer la agresión, tienes el derecho de solicitar que el fiscal presente una demanda penal contra esa persona. Puedo proporcionarte la información de este procedimiento. Si la persona que cometió la agresión es condenada, puede ser puesta bajo libertad condicional, ordenarle que hable con un consejero, o puede ser encarcelada o multada.

### - ORDENES DE PROTECCION -

Para tú protección, la de tus hijos e hijas menores de edad, o de cualquier animal que tú tengas o cuides, la ley establece que puedes solicitar una orden judicial para prevenir más amenazas o violencia doméstica. No necesitas un abogado para obtener una orden de protección.

Una orden de protección puede requerir que la persona que cometió o amenazó con cometer violencia doméstica en tú contra:

- 1) Deje de amenazarte, acosarte, o lastimarte a ti o a tus hijos(as);
- 2) Abandone el lugar donde vives;
- 3) Se mantenga alejada de tu empleo;
- 4) Se mantenga alejada de la escuela de tus hijos(as);
- 5) Se mantenga alejada de cualquier lugar que tú y tus hijos(as) frecuentan;
- 6) Evite o limite toda comunicación contigo o con tus hijos(as);
- 7) Deje de lastimarte físicamente, de amenazarte con lastimarte o de quitarte cualquier animal que sea tuyo o que estés cuidando.

El tribunal puede emitir futuras órdenes de protección que te otorguen la custodia de tus hijos(as) y requerir que la persona que cometió o amenazó cometer violencia doméstica en tú contra pague:

1. La renta o la hipoteca del lugar donde resides;
2. El dinero necesario para el apoyo de tus hijos(as); y
3. Parte o el total de los gastos incurridos para obtener una orden de protección; y
4. Cumplir con lo especificado para la posesión y cuidado de cualquier animal que sea tuyo o que estés cuidando.

**Para obtener una orden de protección, dirígete a la sala número del tribunal, ubicado en: \_\_\_\_\_**

### **Pídele al secretario del tribunal los formularios para una orden de protección.**

Si la persona que cometió o amenazó con cometer violencia doméstica en tú contra viola los términos de una orden de protección puede ser arrestada; también si:

- 1) El oficial que hace el arresto determina que dicha violación fue hecha junto con amenazas directas o indirectas de lesión;
- 2) Previamente violó una orden de protección temporal o extendida; o
- 3) En el momento de la violación, o durante las 2 últimas horas de la violación, si la persona tiene una concentración de 0.08 o más de alcohol en la sangre o en su aliento o una cantidad de sustancias prohibidas en su sangre u orina que sea igual o más alta de la cantidad dispuesta en la subdivisión 3 de NRS 484C.110, no se le dará fianza durante las 12 horas después de su arresto.